

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓ NÚMERO 1 DE FALSET**

ACUERDO JUEZ DECANA  
D<sup>a</sup> MARIA JOSE NADAL SORRIBES

Falset, 27 de mayo de dos mil veinte.

Siguiendo el Protocolo de Actuación para **la Reactivación de la actividad judicial y salud profesional**, así como la Guía de Buenas Prácticas del CGPJ, y las Buenas Prácticas en los edificios judiciales y Medidas para la prevención de contagios de la COVID-19 del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya,

**SE APRUEBAN LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL ACCESO A LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES Y CALENDARIO DE SEÑALAMIENTOS:**

1. Tras la situación de excepcionalidad sanitaria derivada de la pandemia global, y estando ya activada por Orden Jus 430/2020 de 22 de mayo la Fase 2 del Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19, que entró en vigor el pasado 26 de mayo, se dispone la aplicación inmediata de una serie de medidas previstas para el acceso a las dependencias judiciales y prevención de contagios, que regirán hasta el 31 de octubre de 2020, sin perjuicio de posibles modificaciones, prórrogas o alzamiento de las mismas, según la evolución de la situación sanitaria.
2. Las limitaciones de acceso al edificio judicial, implicarán irremediablemente una limitación en la celebración de vistas y del resto de actuaciones judiciales presenciales, que además podrán verse afectadas por el servicio de guardia, que en este partido judicial es permanente por ser Juzgado Único.
3. La Sala de Vistas será utilizada para la celebración de diligencias propias del servicio de guardia, vistas civiles presenciales o telemáticas (acordadas previamente con los profesionales), vistas de delitos leves, celebración de juicios rápidos, declaraciones de investigados, de testigos perjudicados y celebración de bodas, con la finalidad de preservar al máximo la oficina judicial que se encuentra en la planta primera.
4. No se celebrarán vistas durante el próximo mes de junio, al no haberse efectuado señalamientos para dicho mes, con anterioridad al estado de alarma, no siendo preciso por tanto su mantenimiento.
5. A partir del 1 de julio se reprogramarán las vistas y actuaciones judiciales que fueron suspendidas a consecuencia del estado de

alarma, dando prioridad a los señalamientos referidos a materias esenciales o causas consideradas de resolución urgente e inaplazable, así como a los procesos incluidos en los arts. 3 a 5 y 7 del RD Ley 16/2020 y aquellos a los que las leyes procesales reconozcan tramitación preferente.

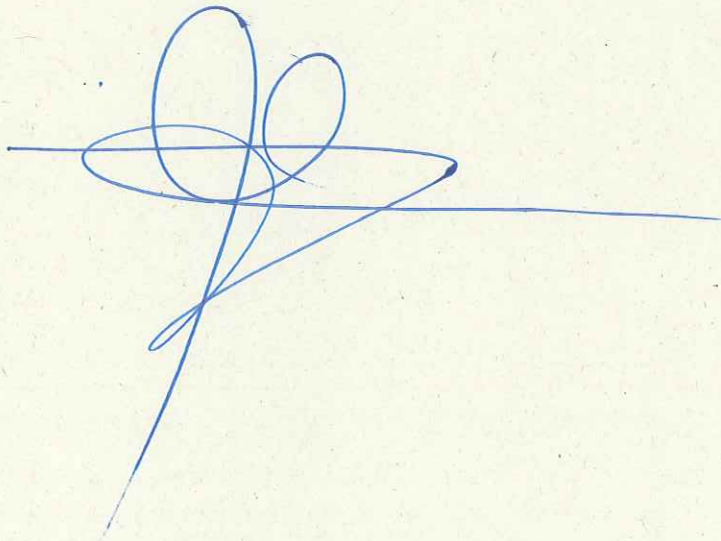
6. En las dos próximas semanas el Juzgado notificará a los profesionales los señalamientos de vistas previstos para los meses de julio, septiembre y octubre de 2020.
7. Los señalamientos para los próximos meses de julio, septiembre y octubre serán comunicados al Colegio de Abogados de Reus, al Colegio de Procuradores de Reus y a la Fiscalía.
8. Se restringe el acceso al edificio judicial a cualquier persona ajena al mismo que no tenga su puesto de trabajo en esta sede judicial.
9. Sólo podrá acceder al edificio judicial aquel ciudadano que presente una citación para una actuación judicial señalada en ese mismo día.
10. Solo podrá acceder al edificio judicial aquel profesional que tenga señalada una actuación judicial en ese mismo día o que haya solicitado cita previa para la práctica de alguna diligencia.  
No obstante, se recomienda, en el caso de querer efectuar alguna consulta concreta sobre un expediente, utilizar los canales de comunicación habilitados, teléfono o e-mail.
11. En cualquier caso, para acceder al edificio judicial aquellas personas que puedan hacerlo, por encontrarse en alguno de los dos supuestos anteriores, será obligatorio el uso de mascarilla propia y el lavado de manos con gel hidroalcohólico disponible en la entrada del Juzgado.
12. Los profesionales que deseen consultar expedientes judiciales, o las personas o profesionales que deban recoger algún documento (mandamientos, certificados, testimonios, etc) deberán ponerse previamente en contacto con el Juzgado mediante llamada telefónica o a través del correo electrónico para concertar una cita. Serán atendidos por el funcionario o funcionaria correspondiente en la mesa situada en el acceso al Juzgado, o podrán permanecer en la sala de abogados/procuradores, según la diligencia a practicar.
13. Las personas que estén autorizadas a acceder al edificio judicial en los casos anteriores, lo harán de una en una y no se permitirán acompañantes, salvo circunstancias excepcionalmente consideradas (víctimas y testigos vulnerables como menores, discapacitados y personas dependientes) que podrán ir acompañadas de una persona.
14. Diariamente se facilitará al encargado de seguridad un listado de juicios o actuaciones judiciales, con la hora del señalamiento e identificación de los intervinientes, de manera que solo se permitirá

la entrada al edificio a las personas de la lista y a la hora prevista. En caso de que alguien se adelante, deberá esperar fuera del edificio. En caso de que alguien se retrase, desde seguridad se pedirá una nueva autorización para que esa persona entre ( seguridad llamará a la sala de vistas ). Si un señalamiento se prolonga más de lo previsto, se informará al encargado de seguridad de ese retraso y de la nueva hora de entrada en el edificio del siguiente señalamiento. Las partes, abogados, procuradores, testigos, peritos, etc deberán esperar fuera del edificio hasta que sean llamados.

15. La espera en la parte exterior del edificio se hará respetando las distancias de seguridad recomendada por las autoridades sanitarias.
16. Hasta que no abandonen el edificio todos los intervinientes de una vista y se haya procedido a la ventilación y desinfección de la Sala de vistas, no podrán acceder los de la siguiente vista.
17. En el caso de que se propusiese una prueba en el mismo acto del juicio y que no estuviese prevista, el Juzgado deberá comunicar a seguridad tal circunstancia para que esa persona pueda acceder al edificio judicial.
18. Estando previsto el alzamiento de la suspensión de los plazos procesales el próximo día 4 de junio de 2020, en el ámbito penal y para evitar la continua presencia de abogados y procuradores, durante los primeros quince días se les recomienda que presenten sus escritos por fax o a través del correo del Juzgado, poniéndose sello de entrada de la fecha en que son recibidos. En cualquier caso, si consideran que deben desplazarse al Juzgado, deberán solicitar cita previa.
19. Los actos de comunicación y/o requerimientos, o designas apud acta se practican en la zona de la planta baja, en el acceso al Juzgado, o alternativamente en la sala de vistas, si está disponible, organizándose de forma conveniente mediante cita previa, para evitar las coincidencias de ciudadanos.
20. Si bien el alzamiento de la suspensión de plazos procesales está previsto para el próximo día 4 de junio de 2020, según RD 537/2020, y a la vista del Acuerdo de Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña de 26 de mayo de 2020, que permite la presentación de escritos civiles de forma presencial por los procuradores a partir del día 28 de mayo de 2020, procede habilitar la presentación de escritos civiles presenciales y copias de las demandas TTA a los Procuradores desde ese día, en la franja horaria de 9:00 a 11:00 horas de la mañana, que en el caso del Colegio de Procuradores de Reus se canalizará, como ya viene siendo habitual, a través de su oficial. Los escritos y copias de demandas TTA serán recepcionados por el funcionario o funcionaria correspondiente en la mesa habilitada a tal efecto en la entrada del Juzgado. Igualmente se hará entrega de las notificaciones existentes.

21. A partir del 4 de junio de 2020, la presentación de escritos civiles y copias de demanda, o consultas de expedientes por la oficial del Colegio de Procuradores de Reus se efectuará los miércoles y viernes de 9:00 a 10:30 horas de la mañana.

22. A la vista de las peculiaridades del edificio judicial de Falset, de todos los profesionales conocidas, dadas las escasas dimensiones y falta de espacio para guardar las medidas de seguridad, distanciamiento e higiene y en aras a garantizar la necesaria protección de las personas, los profesionales no podrán acceder a la planta primera donde se ubica la oficina judicial. Podrán realizar la consulta de expedientes en la sala de procuradores/abogados, indicando el día anterior los procedimientos a consultar para facilitar la labor de la oficina judicial. Mientras no se provea de fotocopidora por el Colegio correspondiente no dispondrán de la posibilidad de hacer fotocopias de los expedientes.

A handwritten signature in blue ink, featuring a complex, stylized design with multiple loops and a long, sweeping horizontal stroke extending to the right.